

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

“ORDENA A SECRETARIA ESTIMAR CÁLCULO”

RAD: 20-001-31-05-002-2016-00066-01. Proceso ordinario laboral promovido por ISABEL MARIA SUAREZ PALMA contra PALMERAS DE LA COSTA S.A.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha, la Administradora de Pensiones Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, no han dado respuesta a los requerimientos de liquidación de cálculo actuarial de calendadas 26 de septiembre de 2022 y 10 de noviembre de 2022 y en virtud del principio de celeridad, se ordena que, por secretaria, a través del Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, proceda a determinar el valor del cálculo o reserva actuarial que debe constituir la demandada desde el 15 de junio de 1981 hasta el 25 de octubre de 1994, teniendo como último salario devengado la suma de \$240.000.

Lo anterior, en atención a la condena impuesta en esta sede judicial, para tal efecto se le concede el término de cinco (05) días.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE, por secretaria, a través del Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, proceda a determinar el valor del cálculo o reserva actuarial que debe constituir la demandada desde el 15 de junio de 1981 hasta el 25 de octubre de 1994, teniendo como último salario devengado la suma de \$240.000. para tal efecto se le concede el **término de cinco (05) días**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador